

**33180** *ORDEN de 2 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Eaton, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas de hierro o acero y bobinas de acero, y la exportación de carcasas y cabezales diferenciales para vehículos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Eaton, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas de hierro o acero y bobinas de acero, y la exportación de carcasas y cabezales diferenciales para vehículos, autorizado por Orden de 4 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 12), Orden de 2 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero) y Orden de 25 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Eaton, Sociedad Anónima», con domicilio en apartado 1012, Pamplona, y número de identificación fiscal A.31005150, en el sentido de que los módulos contables para el período 1 de julio de 1986 a 30 de junio de 1987 serán los mismos que los establecidos en las Ordenes de 4 de septiembre de 1985 y 2 de enero de 1986.

Los módulos contables arriba reseñados sólo serán válidos hasta el 30 de junio de 1987. Por ello, y antes de finalizar el mes de enero de cada año, el interesado queda obligado a presentar ante la Dirección General de Comercio Exterior un estudio completo, por clases, tipos y modelos del número de unidades efectivamente exportadas en el año precedente y de las cantidades de cada una de las materias primas necesarias para su fabricación, a fin de que con base a dicho estudio y previa preceptiva propuesta de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales se fijen, por la oportuna disposición, los módulos contables para el siguiente período.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 4 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 12) y Orden de 2 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de diciembre de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

